



MINISTERIO DE SALUD
Despacho Ministerial
Av. Salaverry Cdra. 8 s/n. Jesús María

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

MINISTERIO DE SALUD

COMISION DE TERCER NIVEL DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE SERVICIOS Y AUXILIAR

COMUNICADO N° 002-2007/CTN

A todas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, Pliego 011, Organismos Públicos Descentralizados y Direcciones Regionales de Salud.

La Comisión de Tercer Nivel de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial, conformada mediante Resolución Ministerial N° 528-2007/MINSA, comunica lo siguiente:

1. De conformidad con lo prescrito en el Artículo 1° de la Ley N° 28560 y Artículo 2° del Decreto Supremo N° 097-2006-EF, se tiene que el proceso de nombramiento a que se refieren dichas normas alcanza al personal técnico asistencial y administrativo (todos los grupos ocupacionales), personal de servicios y auxiliar asistencial contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a nivel nacional (a la fecha de entrada en vigencia de la precitada ley), tanto en lo concerniente a aquellos sujetos al régimen establecido mediante Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público como a aquellos contratados bajo la modalidad de servicios no personales a cuenta de cada unidad ejecutora y por encargos a cuenta de cada unidad ejecutora y por encargos del Programa de Administración de Acuerdos de Gestión - PAAG para el Programa de Salud Básica Para Todos - PSBT.
2. La Comisión de Tercer Nivel considera que el proceso de nombramiento comprende al "personal técnico asistencial y administrativo", incluyendo dentro del personal administrativo a los profesionales administrativos, los cuales se encuentran dentro de los alcances de tales dispositivos, conforme consta en el Acuerdo N° 001-CTN/25.09 del Acta de Reunión N° 013-2007 del 25 de setiembre de 2007.
3. Con la finalidad de agilizar el trámite de consultas a la Comisión de Tercer Nivel, se solicita que las mismas, en lo posible, sean canalizadas a través del correo electrónico comisiontercernivel@minsa.gob.pe, con lo cual no será necesario que se remitan las consultas por conducto regular a través del trámite documentario de la institución.



MINISTERIO DE SALUD

Despacho Ministerial

Av. Salaverry Cdra. 8 s/n. Jesús María

4. Las Comisiones de Primer y Segundo Nivel, deberán coordinar con la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, para la acreditación de los representantes de los trabajadores. En tal sentido, podrán coordinar con el señor Enrique Ayala o la señora Nancy Veliz de Villa Arteaga, a los teléfonos 90390747 - 90547452 ó email enrique_ayalamni@hotmail.com . Asimismo podrán encontrar mayor información en la página web de FENUTSSA www.fenutssa.es.tl
5. Se ha elaborado un formulario de Impugnación que se encuentra a disposición de los interesados en el link de la Comisión de Tercer Nivel. Dicho formulario, constituye un documento que facilitará a los recurrentes la presentación de las impugnaciones a que hubiere lugar, en la etapa de declaratoria de aptos y no aptos.

MINISTERIO DE SALUD

COMISION DE TERCER NIVEL DE NOMBRAMIENTO

Lima, 26 de setiembre de 2007